

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****LA COMISIÓN DE LICENCIAS DE SEDES DE EMPRESAS MULTINACIONALES****RESOLUCIÓN No.015-18**

De 28 de diciembre de 2018

**LA COMISIÓN DE LICENCIAS DE SEDES DE EMPRESAS MULTINACIONALES**

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 41 de 24 de agosto de 2007, creó la Comisión de Licencias de Sedes de Empresas Multinacionales adscrita al Ministerio de Comercio e Industrias, como órgano consultivo y asesor para el establecimiento de Sedes de Empresas Multinacionales;

Que el artículo 10 de la Ley 41 de 2007 señala que la Comisión de Licencias de Sedes de Empresas Multinacionales tiene entre sus funciones la de establecer los requisitos para el otorgamiento de Licencias de Sedes de Empresas Multinacionales;

Que mediante la Resolución No.20-17 de 11 de septiembre de 2017, la supra citada Comisión estableció los requisitos para el otorgamiento de las Licencias de Sedes de Empresas Multinacionales;

Que la Comisión de Licencias de Sedes de Empresas Multinacionales, con el objetivo de hacer este régimen especial más competitivo, y permitir el establecimiento de nuevas Sedes Regionales en el país, decidió modificar estos requisitos;

Que en sesión ordinaria de la Comisión de Licencias de Sedes de Empresas Multinacionales celebrada el día 28 de diciembre de 2018, la Secretaría Técnica de la referida Comisión, presentó a consideración, una propuesta con el fin de modificar la Resolución No.20-17 de 11 de septiembre de 2017;

Que existiendo mayoría absoluta y luego de varias intervenciones por parte de los Comisionados, la presente resolución fue sometida a votación, aprobándose de forma unánime por los miembros presentes en la citada reunión.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: MODIFICAR** el segundo numeral del primer artículo de la Resolución 20-17 de 11 de septiembre de 2017 de la siguiente manera:

**PRIMERO: APROBAR** los siguientes requisitos para el otorgamiento de Licencias de Sede de Empresa Multinacional:

...

2. Los activos del Grupo Empresarial deben ser iguales o mayores a doscientos millones de dólares americanos (US\$ 200,000,000.00), o la empresa solicitante debe prestar servicios a por lo menos siete (7) filiales, subsidiarias o compañías asociadas.

Para la comprobación de lo anterior se deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique:

- a. Estados Financieros Consolidados del Grupo Empresarial al cual pertenece la empresa solicitante, debidamente auditado o certificado por Contador Público

- Autorizado independiente y apostillado; o
- b. Declaración Jurada suscrita por el representante legal de la empresa solicitante que identifique las filiales, subsidiarias o compañías asociadas a las que se prestarán los servicios. La firma del representante legal deberá estar debidamente autenticada ante Notario Público de Panamá o apostillada.

**SEGUNDO:** Esta Resolución comenzará a regir el 1 de enero del 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PRESIDENTE DE LA COMISION DE LICENCIAS DE SEDES DE EMPRESAS MULTINACIONALES:**

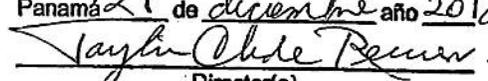
**SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE LICENCIAS DE SEDES DE EMPRESAS MULTINACIONALES:**



**S.E. Néstor Gonzalez**  
Viceministro de Comercio Exterior



**Licda. Tay Lin Chen de Recuero**  
Directora General de SEM

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
Viceministerio de Comercio Exterior  
**SEM**  
Esta es fiel copia de su original  
Panamá 28 de diciembre año 2018  
  
Director(a)